

Oficio Nro. MDT-VSP-2024-0502-O

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2024

Asunto: Lineamientos para la solicitud de autorización/registro de contratos de servicios ocasionales operativos, NJS; y, autorización para sobrepasar el 20% EJERCICIO FISCAL - 2025

General de Brigada
Milton Patricio Rodríguez Rojas
CASA MILITAR PRESIDENCIAL

Capitán de Navío Emt
Nelson Andrés Pazmiño Manrique
INSTITUTO OCEANOGRÁFICO Y ANTÁRTICO DE LA ARMADA

Señora Magíster
Paola Andrea Aguirre Otero
Directora Ejecutiva
AGENCIA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y MEDICINA PREPAGADA

Señor Doctor
Rommel Patricio Aguilar Chiriboga
Director Ejecutivo
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ELECTRICIDAD

Señor Magíster
Jean Pierre Cadena Murillo
Director Ejecutivo
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS

Señor Magíster
Jorge Roberto Hoyos Zavala
Director Ejecutivo
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

Señor Magíster
Kristian Steve González Gavilanes
Director Ejecutivo
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA ARCA

Señor Ingeniero
Wilson Patricio Almeida Granja
Director Ejecutivo

Oficio Nro. MDT-VSP-2024-0502-O

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2024

**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO -
AGROCALIDAD**

Señor Ingeniero
Alejandro José Lascano Parra
Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito
**AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

Señor Magíster
Daniel Antonio Sanchez Procel
Director Ejecutivo
**AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA
SANITARIA - ARCSA, DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ**

Señor Ingeniero
Rafael Alberto Plaza Perdomo
Gerente General
AUTORIDAD PORTUARIA DE ESMERALDAS

Señorita Magíster
Yula Yaqueline Asinc Lucero
Gerente
AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL

Señor Magíster
Byron Walther Franco Tutiven
Gerente
AUTORIDAD PORTUARIA DE MANTA

Señor Magíster
David Stevens Rojas Arroyo
Gerente General
AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

Señor Magíster
Michele Sensi Contugi Ycaza
Director General
CENTRO DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA

Señora Magíster
María Gabriela Vásquez Moreno
Directora Ejecutiva

Oficio Nro. MDT-VSP-2024-0502-O
Quito, D.M., 28 de diciembre de 2024

CENTRO INTERAMERICANO DE ARTESANÍAS Y ARTES POPULARES

Señor Ingeniero
Hugo Manuel Quintana Jedermann
Director Ejecutivo
COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR

Señor Magíster
Edison Francisco Martinez Rivas
Secretario Técnico
CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DISCAPACIDADES

Señorita Magíster
Verónica Emilia Carrillo López
Secretaria Técnica
CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

Señora Doctora
Maria Gabriela Acosta Robalino
Secretaria Técnica
CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE MOVILIDAD HUMANA

Señor Abogado
Lido Lorgio Lopez Andi
Secretario Técnico
**CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE PUEBLOS Y
NACIONALIDADES**

Señor Magíster
Arón Joel Sánchez Escalante
Secretario Técnico
CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD INTERGENERACIONAL

Señora Magíster
Silvana Raquel Salazar Torres
Gerente General
**CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS, FONDO DE LIQUIDEZ Y
FONDO DE SEGUROS PRIVADOS**

Señor Abogado
Juan Pablo Franco Castro
Director General de Aviación Civil, Encargado
DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Oficio Nro. MDT-VSP-2024-0502-O

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2024

Señor Magíster
Ottón José Rivadeneira González
Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
**DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN**

Señorita Magíster
Diana Carolina Velasco Aguilar
Directora Nacional de Registros Públicos
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS

Señor
Jorge Xavier Carrillo Grandes
Director Ejecutivo
INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN

Señor Doctor
Vicente Sebastián Espinoza Echeverría
Director Ejecutivo
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO

Crnl. Juan Javier Silva Cabrera
Director General - Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

General De Brigada
José Ignacio Fiallo Vásquez
Director General del ISSFA
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Teniente Coronel
Augusto Marcelo Torres Garzón
Subdirector del IGM
INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR

Señor Doctor
Diego Javier Inclán Luna
Director Ejecutivo
INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD

Señor Magíster
Mario Fernando Herrera Venegas

Oficio Nro. MDT-VSP-2024-0502-O
Quito, D.M., 28 de diciembre de 2024

Director Ejecutivo
**INSTITUTO NACIONAL DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS
TEJIDOS Y CÉLULAS**

Señor Ingeniero
Ricardo Andres Sanchez Gomez
Director General
INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

Señor Magíster
Roberto Castillo A.
Director Ejecutivo
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Señora Magíster
Susana Beatriz Araujo Fiallos
Directora Ejecutiva
INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA

Señor Magíster
Marco Antonio Herrera Cabrera
Director Ejecutivo (E) - Instituto Público de Investigación de Acuicultura y Pesca
INSTITUTO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN ACUICULTURA Y PESCA

Señora Doctora
Gulnara Patricia Borja Cabrera, PhD.
Directora Ejecutiva.
**INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA - INSPI -
DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ**

Señor Doctor
Raul Ernesto Jaramillo Velastegui
Director Ejecutivo
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS

Señor Doctor
Bolívar Andrés Erazo Maldonado
Director Ejecutivo
INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA

Señora Magíster
Iovana Lizbeth Jaramillo Valdivieso
Directora Ejecutiva (E.)

Oficio Nro. MDT-VSP-2024-0502-O
Quito, D.M., 28 de diciembre de 2024

INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Señora Magíster
Maria Paulina Vela Zambrano
Presidente de la Junta de Política y Regulación Financiera
JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN FINANCIERA

Señor
Franklin Danilo Palacios Marquez
Ministro de Agricultura y Ganadería
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Señorita Magíster
Romina Alejandra Muñoz Procel
Ministra de Cultura y Patrimonio
MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO

Señor
Gian Carlo Loffredo Rendón
Ministro de Defensa Nacional
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Señor Arquitecto
Humberto Aparicio Plaza Arguello
Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Señor Máster
Juan Carlos Vega Malo
Ministro de Economía y Finanzas
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Señora Doctora
Alegria de Lourdes Crespo Cordovez
Ministra de Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Magíster
Inés María Manzano Díaz
Ministra del Ambiente, Agua y Transición Ecológica
MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Señor Magíster

Oficio Nro. MDT-VSP-2024-0502-O
Quito, D.M., 28 de diciembre de 2024

José Javier De La Gasca Lopezdomínguez
Ministro de Gobierno
MINISTERIO DE GOBIERNO

Señora Magíster
Zaida Elizabeth Rovira Jurado
Ministra de Inclusión Económica y Social
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Señor Ingeniero
Luis Alberto Jaramillo Granja
Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca.
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA

Señora
Maria Gabriela Sommerfeld Rosero
Ministra de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA

Señor Doctor
Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño
Ministro de Salud Pública
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Señor Doctor
César Antonio Martín Moreno
Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información
MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Señor Ingeniero
Roberto Xavier Luque Nuques
Ministro de Transporte y Obras Públicas
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Señor Magíster
Mateo Julián Estrella Durán
Ministro de Turismo, Encargado
MINISTERIO DE TURISMO

Señora Máster
Ms. Inés María Manzano Díaz

Oficio Nro. MDT-VSP-2024-0502-O
Quito, D.M., 28 de diciembre de 2024

Ministra de Energía y Minas, Encargada
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Señora Doctora
Mónica Rosa Irene Palencia Núñez
Ministra del Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR

Señora Abogada
Ivonne Elizabeth Núñez Figueroa
Ministra del Trabajo
MINISTERIO DEL TRABAJO

Señor Magíster
Heriberto Javier Medina Abarca
Director Ejecutivo
OPERADOR NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CENACE

Señora Magíster
Cynthia Natalie Gellibert Mora
Secretaria General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Señora Licenciada
Arianna Maria Tanca Macchiavello
Ministra de la Mujer y Derechos Humanos
MINISTERIO DE LA MUJER Y DERECHOS HUMANOS

Señor Magíster
César Augusto Vásquez Moncayo
Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Señor Abogado
José David Jiménez Vasquez
Ministro del Deporte Encargado
MINISTERIO DEL DEPORTE

Señor Magíster
Domingo Rómulo Antun Tsamaraint
Secretario de Educación Intercultural Bilingüe
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE Y LA ETNOEDUCACIÓN

Oficio Nro. MDT-VSP-2024-0502-O
Quito, D.M., 28 de diciembre de 2024

Señora Magíster
Shirley Monserrat Muñoz Valdivieso
Secretaria Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público
SECRETARÍA TÉCNICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO

Señora Magíster
Sariha Belén Moya Angulo
Secretaria Nacional de Planificación
SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

Señor Magíster
Pablo José Cevallos Palomeque
Secretario de Inversiones Público Privadas
SECRETARIA DE INVERSIONES PÚBLICO-PRIVADAS

Señorita Magíster
Evelyn Alexandra Montalván Santana
Secretaria Técnica del Comité de Prevención de Asentamientos Humanos Irregulares
SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE PREVENCIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES

Señora Magíster
Maria de Lourdes Muñoz Astudillo
Secretaria Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil, Encargada
SECRETARÍA TÉCNICA ECUADOR CRECE SIN DESNUTRICIÓN INFANTIL

Señor Doctor
Carlos Martín Echeverría Cueva
Director Ejecutivo
SERVICIO DE ACREDITACIÓN ECUATORIANO

Señor Licenciado
Marco Anibal Guatemal Anrango
Secretario de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES

Señor Economista
Damián Alberto Larco Guamán
Director General

Oficio Nro. MDT-VSP-2024-0502-O
Quito, D.M., 28 de diciembre de 2024

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Señor Máster
David Ernesto Pucuna Buñay, MSc.
**Secretario del Consejo Plurinacional del Sistema de Educación Intercultural
Bilingüe y la Etnoeducación**
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE Y LA
ETNOEDUCACIÓN**

Señor Doctor
John Xavier De Mora Moncayo
Director Ejecutivo
SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL

Señor Magíster
César Eduardo Díaz Guevara
Director Ejecutivo
SERVICIO ECUATORIANO DE NORMALIZACIÓN

Señora Abogada
Ana María Ayala Robles
Directora General
SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911

Señor Abogado
Ivan Fernando Rosero Rodriguez
Director General, (E)
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

General De Brigada (sp)
Luis Eduardo Zaldumbide Lopez
Director General
**SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS
PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES**

Señora Ingeniera
Deborah Cristine Jones Faggioni
Directora General
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Señora Magíster
Andrea Bettina Mena Sánchez
Directora General

Oficio Nro. MDT-VSP-2024-0502-O

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2024

SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES

Señor
M. Eng. Jorge Raúl Carrillo Tutiven
Secretario Nacional de Gestión de Riesgos
SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS

Señor Magíster
Milton Gustavo Zárate Barreiros
Director General
SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Señor Magíster
Peter Francisco Koehn Niemes
Director Ejecutivo
SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Señor
Jose Julio Neira Hanze
Director General, Encargado
UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO Y ECONÓMICO

Señor Doctor
Carlos Eduardo Paladines Camacho
Director Ejecutivo
UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL

Señor Abogado
Carlos Andres Montalvo Tello
Director General
UNIDAD DE GESTIÓN Y REGULARIZACIÓN

Señor Psicólogo
Juan Carlos Checa Villamar
Director Unidad Nacional Antidopaje del Ecuador
UNIDAD NACIONAL ANTIDOPAJE DEL ECUADOR

Señor Magíster
Luis Patricio Bonilla Romero
Director Ejecutivo
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL MINERO

Señor Magíster

Oficio Nro. MDT-VSP-2024-0502-O
Quito, D.M., 28 de diciembre de 2024

Guillermo Adolfo Vinueza Muñoz
Director Ejecutivo, Encargado
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE HIDROCARBUROS
En su Despacho

De mi consideración:

BASE LEGAL

Constitución de la República del Ecuador:

El artículo 225 determina que: *“El sector público comprende 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social; 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado 3. Los organismos y entidades creadas por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos”.*

Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP):

“Art. 51.- Competencia del Ministerio del Trabajo en el ámbito de esta Ley.- El Ministerio del Trabajo, tendrá las siguientes competencias:

“a) Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público, y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos, conforme lo determinado es esta ley (...)”

“Art. 52.- De las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano.- Las Unidades de Administración del Talento Humano, ejercerán las siguientes atribuciones y responsabilidades: (...).”

“a) Cumplir y hacer cumplir la presente ley, su reglamento general y las resoluciones del Ministerio del Trabajo, en el ámbito de su competencia (...).”

Art. 58.- De los contratos de servicios ocasionales.- *La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales no permanentes, previo el informe motivado de la Unidad de Administración del Talento Humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin.*

Oficio Nro. MDT-VSP-2024-0502-O

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2024

La contratación de personal ocasional para la ejecución de actividades no permanentes, no podrá sobrepasar el veinte por ciento de la totalidad del personal de la entidad contratante; en caso de que se superare dicho porcentaje, deberá contarse con la autorización previa del Ministerio de Trabajo.

Se exceptúa de este porcentaje a las personas con discapacidad, debidamente calificadas por la Autoridad Sanitaria Nacional a través del Sistema Nacional de Salud; personas contratadas bajo esta modalidad en instituciones u organismos de reciente creación, hasta que se realicen los correspondientes concursos de selección de méritos y oposición, en el caso de puestos que correspondan a proyectos de inversión o comprendidos en la escala del nivel jerárquico superior; y el de las mujeres embarazadas. Por su naturaleza, este tipo de contratos no generan estabilidad, en el caso de las mujeres embarazadas la vigencia del contrato durará hasta el fin del período fiscal en que concluya su período de lactancia, de acuerdo con la ley. (...)

Se considerará que las necesidades institucionales pasan a ser permanentes cuando luego de un año de contratación ocasional se mantenga a la misma persona o se contrate a otra, bajo esta modalidad, para suplir la misma necesidad, en la respectiva institución pública. (...)

Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público:

“Art. 143.- De los contratos de servicios ocasionales.- La autoridad nominadora, podrá suscribir contratos para la prestación de servicios ocasionales, previo informe favorable de la UATH. El informe justificará la necesidad de trabajo ocasional, certificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la LOSEP y este Reglamento General para el ingreso ocasional al servicio público por parte de la persona a ser contratada; para el efecto se contará con la certificación de que existen los recursos económicos disponibles en la correspondiente partida presupuestaria y se observará que la contratación no implique aumento en la masa salarial aprobada; en caso de que esta contratación implique aumento de la masa salarial aprobada, deberá obtenerse en forma previa las respectivas autorizaciones favorables.

El plazo máximo de duración del contrato de servicios ocasionales será de hasta un año y no podrá ser prorrogado salvo los casos establecidos en la Ley. Una vez superado el plazo, se entenderá como necesidad institucional permanente lo que conllevará la respectiva creación del puesto, de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de la LOSEP.

Se podrán suscribir varios contratos de servicios ocasionales entre la misma institución y la o el mismo servidor, durante un ejercicio fiscal en curso, que se pueden renovar por necesidad institucional.

Oficio Nro. MDT-VSP-2024-0502-O

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2024

De persistir la necesidad de cumplimiento de actividades permanentes, la UATH planificará la creación del puesto el cual será ocupado agotando el concurso de méritos y oposición. (...)

Decreto Ejecutivo Nro. 457 publicado en publicado en Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022:

“Art. 1.- Ámbito de aplicación.- Las disposiciones del presente Decreto Ejecutivo, son de aplicación obligatoria para el sector público, incluidas las empresas públicas, con excepción de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos. Tampoco serán aplicables al Banco Central del Ecuador, y a su máximo órgano de gobierno, que se regirán conforme la autonomía dispuesta en el Código Orgánico Monetario y Financiero (...).”

Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2019-375, de 05 de diciembre de 2019, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 99, de 12 de diciembre de 2019:

“Art. 7.- Autorización de contratos de servicios ocasionales.- Todos los contratos de servicios ocasionales que vayan a suscribirse con cargo al Grupo 51 (Gasto Corriente), deberán ser autorizados por el Ministerio del Trabajo para satisfacer necesidades institucionales exclusivamente no permanentes, considerando que las actividades no permanentes son para satisfacer situaciones temporales de la institución, es decir, circunstancias que no tienen el carácter de continuo en la actividad diaria de la misma. En este caso, la UATH institucional remitirá a su máxima autoridad un informe motivado que justifique la necesidad excepcional de contratación de personal bajo servicios ocasionales, tomando en cuenta que dicha contratación no sobrepase el veinte por ciento de la totalidad del personal de la entidad contratante y que cuenten con certificación presupuestaria correspondiente, en concordancia a lo establecido en el artículo 58 de la LOSEP, artículo 143 de su Reglamento General y en el numeral 15 del artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (...).

Toda solicitud de autorización deberá contar con un informe técnico que justifique la necesidad de contratar bajo la figura de servicios ocasionales, acompañada de la certificación presupuestaria correspondiente, con el detalle del ítem presupuestario y la matriz referida en el inciso anterior. La solicitud de autorización deberá ser presentada hasta el quince (15) de cada mes”.

De acuerdo a las competencias del Ministerio del Trabajo determinadas en el artículo 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público; así como las atribuciones y responsabilidades constantes en el Estatuto Orgánico del Ministerio del Trabajo expedido con Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2023-112 del 6 de septiembre del 2023, esta Cartera de Estado

Oficio Nro. MDT-VSP-2024-0502-O
Quito, D.M., 28 de diciembre de 2024

remite adjunto al presente los lineamientos para autorización y/o registro de contratos de servicios ocasionales, y que son de cumplimiento obligatorio para el año 2025, conforme el siguiente detalle:

- Lineamientos para la solicitud de autorización/registro de contratos de servicios ocasionales operativos (que vayan a suscribirse con cargo al grupo 51 gasto corriente) y para sobrepasar el 20% de la totalidad del personal para la contratación de personal ocasional a ejecutarse en el año 2025 (ANEXO 1); y,
- Lineamientos para la autorización y/o registro de contratos de servicios ocasionales de Nivel Jerárquico Superior – NJS para el ejercicio fiscal 2025, mismos que serán de cumplimiento para las instituciones públicas comprendidas en la Constitución Política del Ecuador y la LOSEP (ANEXO 2).

Los formatos para la autorización/ registro de los contratos de servicios ocasionales, autorización para sobrepasar el 20% de la totalidad del personal para la contratación de personal ocasional que ejecutará actividades no permanentes; y, contratos de servicios ocasionales del Nivel Jerárquico Superior NJS, según corresponda, serán registrados en la página web del MDT.

Es exclusiva responsabilidad de la institución dar cumplimiento de los términos y plazos definidos en los referidos lineamientos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Guido Iván Bajaan Yude
VICEMINISTRO DEL SERVICIO PÚBLICO

Anexos:

-
_lineamientos_autorización_-_registro_de_contratos_de_servicios_ocasionales_y_sobrepasar_el_20%.pdf
- anexo_2_lineamientos_para_la_autorización_y_registro_de_cso_njs.pdf

Copia:

Señor Sociólogo
Jaime Oswaldo Panchana González
Subsecretario de Meritocracia y Desarrollo del Talento Humano

Señorita Magíster
Johanna Damaris Herrera Sánchez.
Directora de Meritocracia y Vinculación del Talento Humano - Encargada

Oficio Nro. MDT-VSP-2024-0502-O
Quito, D.M., 28 de diciembre de 2024

jr/gr/ap/jh/jp